

DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

Montevideo, 23 de Febrero de 2015



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

"Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento Rutas 27 y 30"

LP 4/2015

COMUNICADO N° 5

I) Al amparo de lo establecido en la *cláusula 11*, de la *Sección I - Instrucciones a los Licitantes* se procede a realizar las siguientes enmiendas:

- 1) Se realiza la siguiente aclaraciones relativo a los rubros movilización, Recuperación ambiental y Señalización de obra:

El importe del rubro denominado "Movilización", sin impuestos ni leyes sociales, no podrá ser superior al 5% ni inferior al 3% del monto del total de las obras obligatorias del contrato (monto Obra 1 + monto Obra 2 + monto Obras Complementarias) sin impuestos ni leyes sociales.

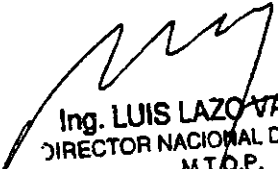
Si no se cotiza este rubro, se cotiza por debajo del 3% o por encima del 5%, la oferta será rechazada.

El importe del rubro "Señalización de Obra" (unidad "global"), sin impuestos ni leyes sociales no podrá ser inferior al 0.5% del monto del total del contrato sin impuestos ni leyes sociales.

Si no se cotiza este rubro o se cotiza por debajo del 0.5%, la oferta será rechazada.

El importe del rubro "Recuperación ambiental", sin impuestos ni leyes sociales no podrá ser inferior al 3% del monto del total del contrato sin impuestos ni leyes sociales.

Si no se cotiza este rubro o se cotiza por debajo del 3%, la oferta será rechazada.


Ing. LUIS LAZO VAZQUEZ
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.

